

RESOLUCIÓN Nº 1820/____109____/2023
RECOLETA, 12 JUN. 2023

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM Nº E-446 de fecha 04.10.2022.

UBICACIÓN:

AV. ZAPADORES Nº 0546

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. Nº E-446 de fecha 04.10.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, para la propiedad ubicada en **Av. Zapadores Nº 0546**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva)**.
2. ORD. 1820 Nº 01 de fecha 05.01.2023 que Remite Acta de Observaciones.
3. ING Nº E-136 de fecha 02.06.2023, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de las respuestas a observaciones se mantienen pendientes de respuesta los siguientes puntos:
 - a) **Observación n° 1:** No acreditar y/o aclarar todas las normas urbanísticas que declara en la solicitud junto con el cumplimiento de las disposiciones normativas que define el PRC y la OGUC (cuadro 6.2), incumpliendo con:
 - El coeficiente de ocupación de suelo, donde indica que proyecta 0,48 y se permite 0,4 para agrupamiento aislado.
 - No informa dotación de estacionamientos.
 - b) **Observación n° 9:** Plano de emplazamiento no se encuentra debidamente acotado y con indicación de sus distancias hacia los deslindes respectivos o entre edificios, si correspondiera, incluyendo los puntos de aplicación de rasantes y sus cotas con relación al nivel de suelo natural.
 - c) **Observación n° 10 y 11:** No acota distancia para acreditar antejardín de 3 m, no acota distanciamientos a deslindes, no señala destino de todos lo recintos en plantas y cortes, en cortes no adara las alturas de recintos presuntamente no habitables.
 - d) **Observación n° 12:** No acredita la absorción de las aguas lluvias al interior del terreno.
 - e) **Observación n° 13:** No grafica plano de cierre, imposibilitando la acreditación de porcentaje de transparencia ni altura.
 - f) **Observación n° 14:** Cuadros de superficies no informan la totalidad de las superficies construidas bajo cubiertas, según DDU 110. En particular las áreas de "terrazas techadas", que se encuentran adyacentes a las viviendas.
 - g) **Observación n° 17:** En especificaciones técnicas no describe la totalidad de las partidas de construcción.
 - h) **Observación n° 39:** No adjunta imágenes actualizadas para verificar estado del espacio público.



- i) **Observación n° 42:** Según agrupamiento declarado (aislado) no cumple con distanciamientos a deslindes ni condiciones de adosamiento que indica Art. 2.6.3 OGUC.
- j) **Observación n° 43, 44 y 45:** No se pudo verificar cumplimiento de coeficientes de constructibilidad, ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores ya que cuadros de superficie no informan la totalidad de superficies edificadas como indica literal f) de la presente resolución.
- k) **Observación n° 48:** No aclara distanciamientos de menos de 3 m y presencia de vanos hacia deslinde oriente.
- l) **Observación n° 49:** No respeta antejardín de 3 m como lo exige el Plan Regulador de Recoleta e indica CIP N° 1118 de fecha 04.10.2019 para la zona E-A2.
- m) **Observación n° 53:** No informa dotación de estacionamientos de automóviles según cuadro N° 9 del PRC vigente.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, **ING N° E-446** de fecha 04.10.2022, para la propiedad ubicada en **Av. Zapadores N° 0546**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva)**.
- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING N° E-446** de fecha 04.10.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo de Edificación


Sra. María José Concha Concha
Propietaria – Av. Zapadores N° 0546, Recoleta

Sr. Scarlett Arlette Alday Aranda
Arquitecta –

I.D.Doc: **2088700**

APS/MEI/tfr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 12/06/2023
13:52:07 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **b46cb543dbf03b4**

